

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN

Ver 00-28/07/2021

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Intervención	Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia. (incluye ayuda para ovino/caprino de carne, producción de leche sostenible de oveja y cabra, y ayuda la ganadería extensiva y semiextensiva que pastorea barbechos y rastrojeras)
Fondo	FEAGA
Presupuesto Total	196,3 M €
Tipo de Intervención	Ayuda Asociada
Indicador de Ejecución	O10
Ámbito territorial	Nacional
Objetivo Específico Relacionado	OE2 (competitividad y orientación al mercado) OE9 (demandas sociales)
Indicador/es de Resultado	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos)
Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos	<p>Si hay algo que caracteriza al sector ovino y caprino es su baja productividad, particularmente en lo que se refiere a la tierra y la productividad de la mano de obra. Esta baja productividad merma la competitividad del sector en su conjunto, afectando a su rentabilidad que depende de las ayudas en buena medida.</p> <p>Si analizamos por separado el subsector cárnico y el lácteo, se constata una rentabilidad más comprometida en el primero de ellos, contando el subsector cárnico con menores ingresos y márgenes de beneficios, así como una mayor dependencia de las ayudas (OE2). Se trata además de un subsector poco productivo, en modelo extensivo o semiextensivo (OE2) pero importante generador de bienes públicos y su desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales por lo que procede apoyar al sector bajo esta intervención.</p> <p>Por otro lado, el subsector lácteo se encuentra sometido a una constante presión por la evolución de las demandas por parte de los consumidores (OE9), evidenciándose la necesidad de mejorar su competitividad y favorecer y apoyar con esta ayuda su transición</p>

	<p>hacia modelos de producción más sostenibles, principalmente en aspectos relacionados con el bienestar animal y la reducción de antibióticos, en línea con las necesidades detectadas en el OE9 y con la Estrategia F2F.</p> <p>Finalmente, y dado que existe un elevado potencial de recursos naturales que el ovino y caprino puede aprovechar mediante pastoreo, mejorando su competitividad, a través de una gestión eficiente y sostenible de los mismos (OE2) y favoreciendo, además, con este pastoreo la economía circular, es necesario apoyar a estos modelos productivos extensivos y semiextensivos que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos de cosecha hortícola, superficies que en ocasiones no están a su disposición como hectáreas elegibles en el marco de las ayudas desacopladas.</p>
--	--

SUBFICHA: 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Intervención	Ayuda asociada a los ganaderos de ovino y caprino de producción de carne en extensivo y semiextensivo
Fondo	FEAGA
Tipo de Intervención	Ayuda Asociada
Indicador de Ejecución	O10
Ámbito territorial	Nacional
Objetivo Específico Relacionado	OE2 (competitividad y orientación al mercado) <ul style="list-style-type: none">• N02. Productividad y sostenibilidad.• N10. Apoyo sectores en dificultades. OE9 (demandas sociales) <ul style="list-style-type: none">• N07. Bienestar animal.• N08 Reducción de Antibióticos.
Indicador/es de Resultado	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos)

ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS

Condiciones de elegibilidad	Animales elegibles: hembras reproductoras de ovino y caprino conforme a la última declaración censal disponible en el Sistema Integral de Trazabilidad (SITRAN).
Beneficiarios	Ganaderos que cumplan la condición de agricultor activo con explotaciones inscritas en REGA del tipo producción reproducción de ganado ovino o de ganado caprino con clasificación zootécnica reproducción para producción de carne o mixta y las explotaciones tipo pasto. Además, los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras elegibles en su explotación ¹ . Asimismo los ganaderos para ser beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir en su explotación con los criterios previstos en la normativa vigente y con aquellos que se establezcan en la normativa en elaboración en materia de ² :

¹ Se permitirá a las CCAA bajo ciertas condiciones disminuir estos umbrales como en la PAC actual.

² Real Decreto en elaboración relativo al RD del veterinario de explotación y cualquier otra normativa que se elabore en los ámbitos citados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Bienestar Animal. - Reducción del consumo de Antibióticos. - Medio Ambiente.
<p>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</p>	<p>El sector ovino y caprino, es un <u>sector con baja productividad</u> por debajo de la medida del conjunto de sectores agrarios (OE2) particularmente marcado en lo que se refiere al factor de producción relacionado con la tierra (-48 %) seguido de la productividad de la mano de obra (-10 %- medida en VAB/UTA sin subvenciones). Esta baja productividad merma la competitividad del sector en su conjunto lo que justifica un apoyo a través de las ayudas asociadas.</p> <p>En su conjunto la rentabilidad en el sector (OE1) se aproxima a la media nacional (VAN) pero con un VAN/UTA por debajo del 8 % suponiendo las ayudas más del 31 % del VAN. No obstante, si analizamos <u>el subsector cárnico</u> y lácteo por separado, el primero de ellos tiene la rentabilidad más comprometida, menores ingresos y márgenes de beneficios y una mayor dependencia de las ayudas (OE2).</p> <p>Se trata además de un subsector poco productivo, extensivo o semiextensivo (OE2) pero, <u>importante generador de bienes públicos</u> y cuya desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales.</p> <p>Para garantizar que la ayuda cumple con este objetivo y contribuye al mantenimiento del sector, entre los requisitos se establece que las explotaciones beneficiarias tendrán que tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos [0,6] corderos/cabritos, en el periodo comprendido [entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud] por reproductora y año.</p> <p>Asimismo, esta intervención contribuye a la mejora de la sanidad animal (antibióticos) Bienestar animal y de los aspectos medioambientales dado que se establece como criterio de elegibilidad (línea base para recibir las ayudas) el cumplimiento de todas las cuestiones a este respecto previstas en la normativa vigente y en elaboración.</p>

INFORMACIÓN FINANCIERA

<p>Forma e intensidad de la ayuda</p>	<p>La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.</p> <p>La intensidad de la ayuda dependerá de la ubicación de la</p>
--	--

	<p>explotación de tal modo que las hembras reproductoras de la región Insular recibirán un apoyo específico atendiendo a esos condicionantes derivados de la insularidad y que hace que soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.</p> <p>Asimismo, se aplica una degresividad para apoyar a las explotaciones de pequeña y mediana dimensión cuya deficiente economía de escala merma también su competitividad (OE2-N03).</p>
Método de cálculo	<p>Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 para paliar el déficit de competitividad y productividad frente a otros sectores y atendiendo también a las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Por otra parte, se ha constatado que es necesario un mayor apoyo a las explotaciones de menor dimensión y con menor economía de escala que soportan mayores costes y cuentan con mayores dificultades de cara a la orientación al mercado mientras son importantes generadoras de bienes públicos en el medio rural, de este modo en la España Peninsular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las primeras [400] hembras reproductoras recibirán el [100] % del importe unitario y a partir de la [401] el [70 %] del importe unitario. <p>Finalmente, atendiendo a las condiciones de insularidad de las Islas Baleares, que hace que los productores soporten mayores costes de producción, mayores esfuerzos para la comercialización y orientación al mercado de su producción y menores ingresos, se les otorga un importe mayor y diferenciado [50 % adicional sobre el importe del primer tramo de degresividad].</p>
OMC (evaluación)	Caja ámbar.

IMPORTES UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

AÑO FINANCIERO		23	24	25	26	27
Asignación financiera indicativa [total M€]		131,25	131,25	131,25	131,25	131,25
Importe unitario planificado (EUR) #1 T1	P ³	16,25	16,25	16,25	16,25	16,25
	Mx	<i>18,69</i>	<i>18,69</i>	<i>18,69</i>	<i>18,69</i>	<i>18,69</i>
	Mn	13,82	13,82	13,82	13,82	13,82
Output anuales planificados #1 – [animales]		5.424.962	5.424.962	5.424.962	5.424.962	5.424.962
Importe unitario planificado(EUR) #2 T2	P	11,38	11,38	11,38	11,38	11,38
	Mx	<i>13,08</i>	<i>13,08</i>	<i>13,08</i>	<i>13,08</i>	<i>13,08</i>
	Mn	9,67	9,67	9,67	9,67	9,67
Output anuales planificados #2 – [animales]		3.430.963	3.430.963	3.430.963	3.430.963	3.430.963
Importe unitario planificado (EUR) #3 Región Insular [P	24,38	24,38	24,38	24,38	24,38
	Mx	<i>28,04</i>	<i>28,04</i>	<i>28,04</i>	<i>28,04</i>	<i>28,04</i>
	Mn	20,72	20,72	20,72	20,72	20,72
Output anuales planificados #3 – [animales]		165.586	165.586	165.586	165.586	165.586

³ IU : P:planificado; Mx: máximo (+15%); Mn: mínimo (-15%)

SUBFICHA: 2

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Intervención	Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
Fondo	FEAGA
Tipo de Intervención	Ayuda Asociada
Indicador de Ejecución	O10
Ámbito territorial	Nacional
Objetivo Específico Relacionado	OE2 (competitividad y orientación al mercado) <ul style="list-style-type: none">• N02. Productividad y sostenibilidad. OE9 (demandas sociales) <ul style="list-style-type: none">• N07. Bienestar animal.• N08. Reducción consumo de antibióticos.
Indicador/es de Resultado	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos)

ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS

Condiciones de elegibilidad	Animales elegibles: hembras reproductoras de ovino y caprino [conforme a la última declaración censal disponible en SITRAN
Beneficiarios	Ganaderos que cumplan la condición de agricultor activo con explotaciones inscritas en REGA del tipo producción reproducción de ganado ovino o de ganado caprino con clasificación zootécnica reproducción para producción de leche o mixta. Además, los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras elegibles en su explotación ⁴ . Asimismo los ganaderos para ser beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir en su explotación con los criterios previstos en la normativa vigente y con aquellos que se establezcan en la normativa en elaboración en materia de ⁵ : <ul style="list-style-type: none">- Bienestar Animal.

⁴ Se permitirá a las CCAA bajo ciertas condiciones disminuir estos umbrales como en la PAC actual.

⁵ Real Decreto en elaboración relativo al RD del veterinario de explotación y cualquier otra normativa que se elabore en los ámbitos citados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del consumo de Antibióticos. - Medio Ambiente.
<p>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</p>	<p>El sector ovino y caprino, es un <u>sector con baja productividad</u> por debajo de la medida del conjunto de sectores agrarios (OE2) particularmente marcado en lo que se refiere al factor de producción relacionado con la tierra (-48 %) seguido de la productividad de la mano de obra (-10 %- medida en VAB/UTA sin subvenciones). Esta baja productividad merma la competitividad del sector en su conjunto lo que justifica un apoyo a través de las ayudas asociadas.</p> <p>En su conjunto la rentabilidad en el sector (OE1) se aproxima a la media nacional (VAN) pero con un VAN/UTA por debajo del 8 % suponiendo las ayudas más del 31 % del VAN.</p> <p>Se trata además de un subsector poco productivo, (OE2) pero, <u>importante generador de bienes públicos</u> y cuya desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales.</p> <p>Para garantizar que la ayuda cumple con este objetivo y contribuye al mantenimiento del sector, entre los requisitos se establece que las explotaciones beneficiarias tendrán que tener un umbral mínimo de producción de leche medido en base a las declaraciones obligatorias (entregas y/o ventas directas) registradas en INFOLAC de 100 litros por oveja reproductora/año y 200 litros por cabra reproductora/año en el período [entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud].</p> <p>Por otra parte, la producción de leche, está sujeta a importantes demandas por parte de los consumidores (OE9) y la mejora de la competitividad pasa por favorecer la transición hacia modelos de producción más sostenibles en aspectos relacionados con el medioambiente, el bienestar animal y la reducción de antibióticos en línea con las necesidades detectadas en el OE9 y con la Estrategia F2F y las recomendaciones de la Comisión a este respecto.</p> <p>Por estas razones y para asegurar su contribución a este objetivo se establecen establece como criterio de elegibilidad (línea base para recibir las ayudas) el cumplimiento de todas las cuestiones relativas a los aspectos señalados previstas en la normativa vigente y en elaboración.</p>

INFORMACIÓN FINANCIERA

Forma e intensidad de la ayuda	<p>La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible. La intensidad de la ayuda dependerá de la ubicación de la explotación de tal modo que las hembras reproductoras de la región Insular recibirán un apoyo específico atendiendo a esos condicionantes derivados de la insularidad y que hace que soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.</p> <p>Asimismo, se aplica una degresividad para apoyar a las explotaciones de pequeña y mediana dimensión cuya deficiente economía de escala merma aún más su competitividad (OE2-N03).</p>
Método de cálculo	<p>Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 para paliar el déficit de competitividad y productividad frente a otros sectores y atendiendo también a las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Por otra parte, se ha constatado que es necesario un mayor apoyo a las explotaciones de menor dimensión y con menor economía de escala que soportan mayores costes y cuentan con mayores dificultades de cara a la orientación al mercado mientras son importantes generadoras de bienes públicos en el medio rural, de este modo en la España Peninsular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las primeras [400] hembras reproductoras recibirán el [100] % del importe unitario y a partir de la [401] el [70 %] del importe unitario. <p>Finalmente, atendiendo a las condiciones de insularidad de las Islas Baleares, que hace que los productores soporten mayores costes de producción, mayor esfuerzo de comercialización y orientación al mercado de sus producciones y menores ingresos, se les otorga un importe mayor y diferenciado [50 % adicional sobre el importe del primer tramo de degresividad].</p>
OMC (evaluación)	Caja ámbar.

IMPORTES UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

AÑO FINANCIERO		23	24	25	26	27
Asignación financiera indicativa (total M€)		45,04	45,04	45,04	45,04	45,04
Importe unitario planificado (EUR) #1 T1	P ⁶	14,285	14,285	14,285	14,285	14,285
	Mx	16,43	16,43	16,43	16,43	16,43
	Mn	12,14	12,14	12,14	12,14	12,14
Output anuales planificados #1 – [animales]		2.159.979	2.159.979	2.159.979	2.159.979	2.159.979
Importe unitario planificado(EUR) #2 T2	P	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
	Mx	11,50	11,50	11,50	11,50	11,50
	Mn	8,50	8,50	8,50	8,50	8,50
Output anuales planificados #2 – [animales]		1.418.617	1.418.617	1.418.617	1.418.617	1.418.617
Importe unitario planificado (EUR) #3 Región Insular	P	21,428	21,428	21,428	21,428	21,428
	Mx	24,64	24,64	24,64	24,64	24,64
	Mn	18,21	18,21	18,21	18,21	18,21
Output anuales planificados #3 – [animales]		82	82	82	82	82

⁶ IU : P:planificado; Mx: máximo (+15%); Mn: mínimo (-15%)

SUBFICHA: 3

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Intervención	Ayuda asociada a los ganaderos extensivos de ovino y caprino que pastan barbechos, rastrojeras o restos de cosecha hortícola, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia.
Fondo	FEAGA
Tipo de Intervención	Ayuda Asociada
Indicador de Ejecución	O10
Ámbito territorial	Nacional
Objetivo Específico Relacionado	OE2 (competitividad y orientación al mercado) <ul style="list-style-type: none">• N02. Productividad y sostenibilidad.• N06. Recursos pastables.• N10. Apoyo sectores en dificultades.
Indicador/es de Resultado	R.8 (centrar la atención en explotaciones de sectores específicos)

ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS

Condiciones de elegibilidad	Animales elegible: hembras reproductoras de ovino y caprino [conforme a la última declaración censal disponible en SITRAN]
Beneficiarios	<p>Ganaderos que cumplan la condición de agricultor genuino con explotaciones inscritas en REGA del tipo producción reproducción de ganado ovino o de ganado caprino con clasificación zootécnica reproducción para producción de carne, leche o mixta y las explotaciones tipo pasto.</p> <p>Además, los ganaderos para ser beneficiarios deberán tener un mínimo de 30 ovejas o 10 cabras elegibles en su explotación⁷.</p> <p>Asimismo los ganaderos para ser beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir en su explotación con los criterios previstos en la normativa vigente y con aquellos que se establezcan en la normativa en elaboración en materia de⁸:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bienestar Animal.

⁷ Se permitirá a las CCAA bajo ciertas condiciones disminuir estos umbrales como en la PAC actual.

⁸ Real Decreto en elaboración relativo al RD del veterinario de explotación y cualquier otra normativa que se elabore en los ámbitos citados.

	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del consumo de Antibióticos. - Medio Ambiente.
<p>Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos</p>	<p>El sector ovino y caprino, es un sector con baja productividad, con una rentabilidad comprometida y además es un importante generador de bienes públicos y cuya desaparición acarrearía nefastas consecuencias medioambientales y sociales.</p> <p>Entre estos bienes públicos generados destacan sin duda los derivados del pastoreo por su contribución a la conservación de los suelos, al incremento de materia orgánica en los mismos, al mantenimiento de la biodiversidad y a la prevención de incendios.</p> <p>En este sector, en nuestro país es típico el pastoreo conducido por superficies que no son propiedad del titular del rebaño, de hecho la superficie asociada a la explotaciones es inferior al de resto de OTEs de sectores que realizan pastoreo (OE2).</p> <p>Existe, un elevado potencial de recursos pastables que el ovino y caprino puede aprovechar, mejorando su competitividad, a través de una gestión eficiente y sostenible de los mismos. Es el caso de superficies de <u>rastrojeras, barbechos y restos de cosecha hortícola</u> cuyo aprovechamiento además de todos beneficios medioambientales que genera favorece, la economía circular.</p> <p>Por estas razones, bajo el objetivo de apoyar esta actividad de pastoreo para percibir esta ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los animales elegibles deberán realizar el pastoreo a diente, en superficies de rastrojeras, barbechos o restos de cosecha hortícola propias o que no estén a su disposición al ser declaradas por otro agricultor. - Los beneficiarios tendrán que haber declarado hectáreas elegibles de rastrojeras y barbechos o cultivos hortícolas y si realiza el pastoreo sobre hectáreas que no están a su disposición (no declaradas por él) el beneficiario deberá contar y presentar en el momento de solicitud el contrato con el productor que las declare en la solicitud PAC. <p>Asimismo, esta intervención contribuye a la mejora de la sanidad animal (antibióticos) Bienestar animal y de los aspectos medioambientales dado que se establece como criterio de elegibilidad (línea base para recibir las ayudas) el cumplimiento de todas las cuestiones a este respecto previstas en la normativa vigente y en elaboración.</p> <p>Esta ayuda es compatible con las dos anteriores para el ovino / caprino. Esto quiere decir que un mismo animal puede ser elegible para ambas ayudas, percibiendo la suma de cada uno de los importes</p>

	correspondientes.
--	-------------------

INFORMACIÓN FINANCIERA

Forma e intensidad de la ayuda	<p>La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.</p> <p>La intensidad de la ayuda dependerá de la ubicación de la explotación de tal modo que las hembras reproductoras de la región Insular recibirán un apoyo específico atendiendo a esos condicionantes derivados de la insularidad y que hace que soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.</p>
Método de cálculo	<p>Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 para paliar el déficit de competitividad y productividad frente a otros sectores y atendiendo también a las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>Atendiendo a las condiciones de insularidad de las Islas Baleares, que hace que los productores soporten mayores costes de producción y menores ingresos, se les otorga un importe mayor y diferenciado [50 % adicional sobre el importe de la Península].</p> <p>Para estimar el número de animales potencialmente elegibles se han usado los datos de la Subdirección General de Análisis Coordinación y Estadísticas, en concreto los relativos a las superficies de cultivos forrajeros, barbechos, rastrojeras y otros aprovechamientos, transformando el peso vivo mantenido según análisis provincial de superficies, en animales potencialmente elegibles.</p>

IMPORTES UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

AÑO FINANCIERO		23	24	25	26	27
Asignación financiera indicativa [Total M€]		20 M€	20 M€	20 M€	20 M€	20 M€
Importe unitario planificado (EUR) #1 T1	p ⁹	9,933	9,933	9,933	9,933	9,933
	Mx	<i>11,423</i>	<i>11,423</i>	<i>11,423</i>	<i>11,423</i>	<i>11,423</i>
	Mn	<i>8,443</i>	<i>8,443</i>	<i>8,443</i>	<i>8,443</i>	<i>8,443</i>
Output anuales planificados #1 – [animales]		2.002.558	2.002.558	2.002.558	2.002.558	2.002.558
Importe unitario planificado (EUR) #2 Región Insular	P	14,900	14,900	14,900	14,900	14,900
	Mx	<i>17,134</i>	<i>17,134</i>	<i>17,134</i>	<i>17,134</i>	<i>17,134</i>
	Mn	<i>12,665</i>	<i>12,665</i>	<i>12,665</i>	<i>12,665</i>	<i>12,665</i>
Output anuales planificados #2 [animales]		7.600	7.600	7.600	7.600	7.600

⁹ IU : P:planificado; Mx: máximo (+15%); Mn: mínimo (-15%)